La secretaría elaborará la liquidación de costas ordenada así:

Primera Instancia
Vr. Agencias en derecho …… $ 6’000.000.oo
Vr. Total …… $ 6’000.000.oo
Son: Seis millones de pesos m.l. ($6’000.000.oo).

Segunda Instancia
Vr. Agencias en derecho …… $ 908.526.oo
Vr. Total …… $ 908.526.oo
Son: Novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m.l. ($908.526.oo).

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Karina Carvalho Bedoya
Demandado	Carolina Sánchez Gutiérrez
Radicado	No. 05001 31 03 005 2017 00337 00
Asunto	Auto de trámite

Conforme lo establece el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho.

De otro lado, se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandada en el anterior escrito. En consecuencia, se levanta la inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble con matrícula No. 001-926187. Ofíciese en tal sentido a la Oficina de II. PP. Zona Sur de la localidad.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e486e6d896313e97540809ef8098ccb2816aa990a23abf7f630831f735310a22
Documento generado en 14/07/2021 02:55:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica